

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



BANCO MACRO S.A.

Obligaciones Negociables Clase C por un valor nominal total en Pesos de hasta Ps.1.000.000.000 ampliable hasta Ps.4.000.000.000.

Se comunica al público inversor en general que Banco Macro S.A. (el “Banco”) ofrece en suscripción obligaciones negociables clase C por un valor nominal en Pesos de hasta Ps.1.000.000.000 ampliable por hasta Ps.4.000.000.000, con vencimiento a los 36 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables”) a ser emitidas en el marco de su Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables a Mediano Plazo por un valor nominal de US\$1.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”), de acuerdo con los términos y condiciones que forman parte del Prospecto del Programa de fecha 28 de marzo de 2018 (el “Prospecto”) y del Suplemento de Precio de fecha 28 de marzo de 2018 (el “Suplemento de Precio”), publicados ambos con fecha 28 de marzo de 2018 en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) de acuerdo con la delegación de facultades de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) establecida en la Resolución N°18.629 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Dichos documentos podrán ser encontrados también en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “Página Web de la CNV”), en el Micrositio de Colocaciones Primarias de la página Web del el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) (www.mae.com.ar) (la “Página Web del MAE”) y en el sitio web del Banco (www.macro.com.ar). Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o Suplemento de Precio.

A continuación se detallan los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables:

1. **Colocador**: Macro Securities S.A.
2. **Período Informativo**: Será el 3 de abril de 2018.
3. **Período de Subasta**: Será el 4 de abril de 2018.
4. **Fecha de Emisión**: Será el 9 de abril de 2018 o aquella otra fecha que se indique en el Aviso de Resultados.
5. **Modificación, Suspensión y/o Prórroga**: La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o del Período de Subasta, no generará responsabilidad alguna al Banco ni al Colocador ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del del Período de Subasta los oferentes que hayan presentado ofertas con anterioridad a dicha suspensión y/o prórroga podrán a su solo criterio retirar tales ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta, sin penalidad alguna. En caso de terminación del del Período de Subasta, todas las ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.
6. **Procedimiento de Colocación**: La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 y siguientes del Capítulo IV Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso de subasta pública, conforme los parámetros y condiciones detallados en el Suplemento de Precio.
7. **Valor Nominal**: Las Obligaciones Negociables se emitirán por un monto total de hasta Ps.1.000.000.000 ampliable por hasta Ps.4.000.000.000.

El Valor Nominal a emitir de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación y será informado mediante la publicación de un aviso que será publicado por un día en la Página Web de la CNV, la Página Web del MAE, en el Boletín Diario de la BCBA, en Boletín Electrónico del MAE y en el sitio web del Banco (www.macro.com.ar), inmediatamente luego de finalizado el Período de Subasta.
8. **Precio de Emisión**: Será igual al 100% (a la par).
9. **Fecha de Vencimiento**: Es la fecha en que se cumplan 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La Fecha de Vencimiento será informada mediante la publicación del Aviso de Resultados.
10. **Amortización**: Las Obligaciones Negociables serán amortizadas en un único pago en la Fecha de Vencimiento.
11. **Intereses**: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará un interés a una tasa de interés variable anual equivalente a la suma de: (i) Tasa Badlar Privada aplicable al período de devengamiento de intereses en cuestión; más (ii) el Margen Aplicable (según se define más adelante) (la “Tasa de Interés”). La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago por el Agente de Cálculo (conforme se define más adelante). El Banco podrá establecer

una tasa de interés mínima (la “Tasa de Interés Mínima”) a ser aplicable en relación con uno o más Períodos de Intereses, según se determine en forma previa a la finalización del Período Informativo mediante la publicación de un aviso complementario.

12. **Fecha de pago de intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables serán calculados sobre el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables y pagaderos trimestralmente, por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento, en las fechas que serán informadas en el Aviso de Resultados.

13. **Monto Mínimo de Suscripción y Unidad Mínima de Negociación:** Ps.1.000.000 y múltiplos de Ps.1.000.

En caso que el inversor suscriba las Obligaciones Negociables en Dólares Estadounidenses, el monto de suscripción será calculado en Pesos al Tipo de Cambio de Integración a los fines de determinar si supera el Monto Mínimo de Suscripción.

14. **Aviso de Resultados:** En el día de finalización del Período de Subasta, y con posterioridad al cierre del mismo, se publicará el Aviso de Resultados en la Página Web de la CNV, y tan pronto como sea posible en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Electrónico del MAE, indicando el monto total a emitirse de las Obligaciones Negociables y el Margen Aplicable.

15. **Moneda de denominación, suscripción e integración:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Pesos. Las Obligaciones Negociables podrán ser suscriptas e integradas en Pesos o en Dólares Estadounidenses al Tipo de Cambio de Integración, de la siguiente manera: (i) con débito en cuentas bancarias locales en Pesos; (ii) con transferencias en Pesos a una cuenta en Argentina a ser indicada por el Colocador; y/o (iii) mediante transferencias en Dólares Estadounidenses desde una cuenta en el exterior a una cuenta fuera de Argentina denominada en Dólares Estadounidenses a ser indicada por el Colocador, de conformidad con lo establecido en la sección “*Plan de Distribución—Liquidación*” del Suplemento de Precio.

16. **Tipo de Cambio de Integración:** Es el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el futuro) del día del Período de Subasta y que será informado en el Aviso de Resultados.

17. **Forma:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587

de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados”). Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

18. **Listado y Negociación:** El Banco ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en el BYMA y en el MAE.

19. **Euroclear:** El Banco podrá solicitar que las Obligaciones Negociables sean elegibles para su transferencia a través de los sistemas de compensación y liquidación Euroclear a través de CVSA. A dichos efectos, se solicitará autorización a Euroclear para que las Obligaciones Negociables cuenten con especie asignada, la cual será oportunamente informada en un aviso complementario al Suplemento de Precio

20. **Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables han sido calificadas como “A1.ar” (estable) por Moody’s Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A.

21. **Ley Aplicable y jurisdicción:** Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación. Toda controversia que se suscite entre el Banco y los Tenedores en relación con las Obligaciones Negociables se someterá a la jurisdicción del tribunal de arbitraje del mercado de valores en el que se listen las Obligaciones Negociables, o el que en el futuro lo reemplace, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sin perjuicio del derecho de los Tenedores de optar por recurrir a los tribunales judiciales competentes.

22. **Agente de liquidación:** Macro Securities S.A.

23. **Agente de cálculo:** Banco Macro S.A.

Por cualquier consulta, dirigirse al Colocador, Macro Securities S.A., Juana Manso 555, Piso 8° A (C1107CBK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Ricardo Muñoz / Leandro Lintura, Tel.: 5222-8918 / 5222-6720, e-mail: ricardomunoz@macro.com.ar / leandrolintura@macro.com.ar), o a Banco Macro S.A., Sarmiento 447 (C1041AAI) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín Devoto, Teléfono 5222-6762, e-mail: agustindevoto@macro.com.ar).

SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRAN EXCLUIDAS DEL RÉGIMEN DE GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS CREADO POR LEY N°24.485 (TAL COMO FUERA ENMENDADA Y MODIFICADA), Y NO ESTARÁN AMPARADAS POR EL PRIVILEGIO EXCLUSIVO OTORGADO A LOS DEPOSITANTES SEGÚN EL ARTÍCULO 49(E) DE LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y SUS MODIFICATORIAS. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO SE ENCUENTRAN GARANTIZADAS POR GARANTÍAS FLOTANTES NI ESPECIALES NI POR NINGÚN OTRO MEDIO NI ENTIDAD FINANCIERA.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, se detallan en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. La creación del Programa y la oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada por Resolución N°18.247 de la CNV, de fecha 6 de octubre de 2016. Esta autorización significa que solamente se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. Los interesados, deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Colocador



Macro Securities S.A.

Matrícula ALyC y AN Integral N° 59

La fecha del presente aviso es 28 de marzo de 2018.

Cristian Ragucci

Autorizado

CUIL 20-38522033-3